

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo para la efectividad de la garantía real Rad. No.
11001400303220200061700.

Previo a disponer lo pertinente frente al acuerdo de transacción-novación pactado por los extremos de la litis, se les requiere para que dentro del término de cinco (5) días alleguen el documento aclarando en qué consiste la novación de la obligación pues si bien se hace mención a esta, no se precisó su alcance, adicionalmente en el documento allegado se hizo alusión a un proceso ejecutivo, lo cual no corresponde al asunto que se tramita en este despacho, por tanto deberá aclararse en el mismo tal circunstancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 165, hoy 15 de diciembre de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c6e7add5e47def2d370b57f1162e04f4e90efa93e9a253caa3b54a94fb7de4c**
Documento generado en 13/12/2021 08:39:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>